CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

DIARIO DE DEBATES

TOLUCA, MÉXICO, ENERO 31 DE 2025 **TOMO XI SESIÓN No. 37**

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2025

PRESIDENTE DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA
APERTURA DE LA SESIÓN
ORDEN DEL DÍA
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- El diputado Maurilio Hernández González hace uso de la palabra, para informar que se entregará por escrito el Informe de actividades realizadas por la Diputación Permanente de la "LXII" Legislatura, a cada uno de los integrantes de la "LXII" Legislatura.

Queda enterada la "LXII" Legislatura del informe de actividades realizado por la Diputación Permanente, la Secretaría hará el registro de la documentación recibida y tramitada por la Diputación Permanente e integrará los expedientes correspondientes, se sustanciará el trámite de los asuntos recibidos y previo acuerdo de la Junta de Coordinación Política y con oportunidad en la legislación aplicable, se dispondrá la presentación de asuntos ante esta Soberanía Popular y se tiene por cumplido el artículo 58 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo.

2. Lectura a la Convocatoria Pública para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la Elección Extraordinaria de las Personas Juzgadoras que ocuparán los cargos de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México, formulada por la Junta de Coordinación Política. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por mayoría de votos.

El Acuerdo y Convocatoria son aprobados en lo general y en lo particular, por mayoría de votos.

3.- Lectura al comunicado sobre turno de Comisiones Legislativas.

La Presidencia acuerda la modificación del turno de comisiones y en su caso se hace extensivo para los supuestos que se consideren pertinentes.

4.- Clausura de la sesión.

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Celebrada el día 31 de enero de 2025.

Presidencia del diputado Maurilio Hernández González.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias, diputada Secretaria.

Para validez de la Sesión Deliberante, la Secretaría verificará el quórum, abriendo el sistema electrónico de asistencia hasta por cinco minutos. Existiendo quórum se abrirá la sesión.

SECRETARIO DIP. VALENTÍN MARTÍNEZ CASTILLO. Bien, gracias.

Ábrase el sistema electrónico para registro de la asistencia hasta por cinco minutos. Adelante, gracias.

(Registro de asistencia)

SECRETARIO DIP. VALENTÍN MARTÍNEZ CASTILLO. ¿Alguien falta de registrar su asistencia?

Se encuentra integrado el quórum. Procede abrir la sesión.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión, siendo las trece horas con veinte minutos del día viernes treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco.

Refiera la Secretaría la propuesta del orden del día.

SECRETARIO DIP. VALENTÍN MARTÍNEZ CASTILLO. Gracias.

La propuesta de orden del día es la siguiente:

1. Actas de la Junta de Elección y de la Sesión Solemne.

2. Informe de actividades realizadas por la Diputación Permanente de la LXII Legislatura.

3. Emisión de la convocatoria pública para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la elección extraordinaria de las personas juzgadoras que ocuparán los cargos de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México, formulada por la Junta de Coordinación Política. De urgente y obvia resolución.

4. Lectura y acuerdo conducente de comunicado sobre turno de comisiones legislativas.

5. Clausura de la sesión.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha referido la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan levantar la mano. Gracias. ¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIO DIP. VALENTÍN MARTÍNEZ CASTILLO. La propuesta de orden del día ha sido votada a favor por unanimidad de votos. Gracias.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Las actas de la Junta de Elección y de la sesión anterior serán publicadas en la Gaceta Parlamentaria. Si alguien tiene alguna observación o comentario, será atendido por la Secretaría en su oportunidad.

(Se inserta documento)

ACTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Presidente Diputado Maurilio Hernández González

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la Sesión, siendo las doce horas con doce minutos del día veinte de enero de dos mil veinticinco, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que las actas de las sesiones anteriores han sido publicadas en la Gaceta Parlamentaria y pregunta si existen observaciones o comentarios a las mismas. Las actas son aprobadas, por unanimidad de votos.

2.- Las y los diputados Rocío Alexia Dávila Sánchez, Jorge Jiménez Martínez, Gerardo Pliego Santana, Esteban Juárez Hernández y Brenda Colette Miranda Vargas hacen uso de la palabra, para dar lectura a los escritos de renuncia que presentan Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México siguientes: Magistrado Enrique Víctor Manuel Vega Gómez, Magistrada Ma. Cristina Miranda Cruz, Magistrado Patricio Tiberio Sánchez Vértiz Ruiz, Magistrado Juan Arturo Velázquez Méndez, Magistrado Alejandro Velázquez Contreras, Magistrado Felipe Mata Hernández, Magistrado Tomás Santana Malváez, Magistrado Eduardo Alejandro Jaramillo Salgado, Magistrada Elizabeth Rodríguez Cañedo, Magistrado Raymundo García Hernández, Magistrado Raúl Aarón Romero Ortega, Magistrada Lucía Núñez Aguilar, Magistrado Sergio Arturo Valls Esponda, Magistrado Sergio Castillo Miranda y Magistrado Ricardo Alfredo Sodi Cuellar y a los Proyectos de Decreto correspondientes, remitidas por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México. (De urgente y obvia resolución). Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate de las solicitudes de renuncia, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal en conjunto de los Proyectos de Decreto, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. Las solicitudes de renuncia y sus Proyectos de Decreto respectivos son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- La diputada Alejandra Figueroa Adame hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen sobre escritos de renuncia presentados por Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y a los Proyectos de Decreto correspondientes, enviadas por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Sin que motive debate el Dictamen y los Proyectos de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal en conjunto del Dictamen y de los Proyectos de Decreto de la Magistrada Ana Rosa Miranda Nava, de la Magistrada Patricia Lucía Martínez Esparza, del Magistrado Everardo Shaín Salgado, del Magistrado José Noé Gómora Colín y del Magistrado José Salim Modesto Sánchez Jalili, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y los Proyectos de Decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no

se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- La diputada Alejandra Figueroa Adame hace uso de la palabra, para dar lectura al Acuerdo formulado para determinar los cargos a elegir, en relación con la elección de integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, la mitad de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y de vacantes, y retiros programados de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México. (De urgente y obvia resolución). Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Para hablar sobre el Acuerdo hacen uso de la palabra la diputada Rocío Alexia Dávila Sánchez y los diputados Eduardo Zarzosa Sánchez y Jorge Jiménez Martínez.

Suficientemente discutido el Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Acuerdo es aprobado en lo general, por mayoría de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la Sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de las y los diputados.

5.- La Presidencia levanta la Sesión siendo las trece horas con cuarenta y ocho minutos del día de la fecha y solicita permanecer atentos a la convocatoria de la próxima Sesión.

SECRETARIO
DIP. ISAAC JOSUÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ

ACTA DE LA JUNTA PREVIA DE LA "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Presidente Diputado Maurilio Hernández González.

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con veintisiete minutos del día treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, la Presidencia abre la Junta, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Presidencia informa, que la presente Junta se lleva a cabo con el propósito de elegir la Directiva que habrá de fungir durante el Primer Mes del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

1.- La Presidencia instruye a la Secretaría para que distribuya las cédulas para elegir Vicepresidentes y Secretarios del primer mes.

Concluida la votación y realizado el cómputo respectivo, la Presidencia declara como Vicepresidentas, a las diputadas Leticia Mejía García y Sara Alicia Ramírez de la O; como Secretario al diputado Valentín Martínez Castillo, y como Secretarias a las diputadas Krishna Karina Romero Velázquez y Maricela Beltrán Sánchez y para fungir durante el primer mes del Segundo Período Ordinario de Sesiones.

La Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la Junta, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de las, le y los diputados.

2.- Agotado el asunto motivo de la Junta, la Presidencia la levanta siendo las doce horas con cincuenta y tres minutos del día de la fecha, y solicita a las, le y los integrantes de la "LXII" Legislatura permanecer en su sitial, para dar inicio a la Sesión Solemne de Apertura del Segundo Período Ordinario de Sesiones.

SECRETARIO
DIP. ISAAC JOSUÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ

ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE APERTURA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Presidente Diputado Maurilio Hernández González

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con cincuenta y nueve minutos del día treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La diputada Paola Jiménez Hernández y la Presidencia, solicitan un minuto de silencio en memoria de la Exdiputada Martha Hilda González Calderón y del Exdiputado Francisco Brian Rojas Cano.

Se guarda un minuto de silencio.

La Presidencia informa que la sesión es de régimen Solemne y tiene como propósito declarar la Apertura del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la "LXII" Legislatura.

1.- Se entona el Himno Nacional Mexicano.

2.- La Vicepresidencia otorga el uso de la palabra al diputado Presidente Maurilio Hernández González.

3.- La Presidencia declara la Apertura del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la "LXII" Legislatura del Estado de México, siendo las trece horas con catorce minutos del día treinta y uno de enero del año en curso.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la Sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de las, le y los diputados.

4.- Se entona el Himno del Estado de México.

5.- La Presidencia levanta la sesión siendo las trece horas con diecisiete minutos del día de la fecha y solicita permanecer en su lugar, para llevar a cabo Sesión Deliberante.

Secretario
Dip. Valentín Martínez Castillo

Secretarias
Dip. Krishna Karina Romero Velázquez
Dip. Maricela Beltrán Sánchez

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Quienes estén por la aprobatoria de las actas, sírvanse levantar la mano. Gracias. ¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIO DIP. VALENTÍN MARTÍNEZ CASTILLO. Gracias.

Las actas han sido aprobadas por unanimidad de votos. Gracias.

VICEPRESIDENTA DIP. SARA ALICIA RAMÍREZ DE LA O. En atención al punto 2, hace uso de la palabra el diputado Maurilio Hernández González para presentar Informe de las Actividades desarrolladas por la Diputación

Permanente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. En cumplimiento del artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo habremos de presentar el informe de las actividades realizadas por la Diputación Permanente por escrito y solicito al apoyo técnico que pueda hacer llegar al sitial de cada una y uno de los diputados el informe de las actividades realizadas durante el Periodo de Receso en el que funcionó la Diputación Permanente.

Con sustento en el artículo 47 fracciones VIII, XX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Presidencia acuerda:

PRIMERO. Queda enterada la LXII Legislatura del informe de actividades realizado por la Diputación Permanente.

SEGUNDO. La Secretaría hará el registro de la documentación recibida y tramitada por la Diputación Permanente e integrará los expedientes correspondientes.

TERCERO. Con sujeción a la Ley Orgánica y el Reglamento de este Poder Legislativo, se sustanciará el trámite de los asuntos recibidos.

CUARTO. Previo acuerdo de la Junta de Coordinación Política y con oportunidad, con base en la legislación aplicable, se dispondrá la presentación de asuntos ante esta Soberanía Popular, y

QUINTO. Se tiene por cumplido el artículo 58 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo.

(Se inserta documento)

INTEGRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE

Dip. Maurilio Hernández González
Presidente Partido Morena (Morena)

Dip. Alejandra Figueroa Adame
Vicepresidenta
Partido Verde Ecologista de México (PVEM)

Dip. Isaac Josué Hernández Méndez
Secretario Partido del Trabajo (PT)

Dip. Rocío Alexia Dávila Sánchez
Miembro
Partido Acción Nacional (PAN)

Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez
Miembro
Partido Revolucionario Institucional (PRI)

Dip. Jorge Jiménez Martínez
Miembro
Partido Movimiento Ciudadano (MC)

Dip. Gerardo Pliego Santana
Miembro
Partido Morena (Morena)

Dip. Brenda Colette Miranda Vargas
Miembro
Partido Morena (Morena)

Dip. Esteban Juárez Hernández
Miembro
Partido Morena (Morena)

Dip. Araceli Casasola Salazar
Suplente
Partido Revolucionario Democrático (PRD)

Dip. Miriam Silva Mata
Suplente
Partido Verde Ecologista de México (PVEM)

Dip. María del Consuelo Estrada Plata
Suplente Partido del Trabajo (PT)

Dip. Héctor Karim Carvalho Delfín
Suplente
Partido Morena (Morena)

Dip. Octavio Martínez Vargas
Suplente
Partido Morena (Morena)

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 51, 52 y 53 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, la Diputación Permanente se instaló inmediatamente después de la Sesión Solemne de Clausura del Primer Período Ordinario de la "LXII" Legislatura, esto fue, el 19 de diciembre del año 2024 y funcionó durante todo el Período de Receso, que concluyó el 31 de enero de 2025.

La Diputación Permanente representó, en términos constitucionales y legales, a la Legislatura en el ejercicio de sus funciones y aseguró la presencia y continuidad del Poder Legislativo del Estado de México.

Con base en los artículos 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 55 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, atendió los asuntos sometidos a su consideración, y, reservó al conocimiento y resolución de la Legislatura en Pleno, las materias propias de su competencia.

En la integración de la Diputación Permanente se expresó la pluralidad democrática del Congreso del Estado de México, favoreciendo la presencia y participación de diputadas y diputados de todos de los Grupos Parlamentarios. Integraron la Diputación Permanente: Presidente: Dip. Maurilio Hernández González; Vicepresidenta: Dip. Alejandra Figueroa Adame; Secretario: Dip. Isaac Josué Hernández Méndez; Miembros: Dip. Rocío Alexia Dávila Sánchez, Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez, Dip. Jorge Jiménez Martínez, Dip. Gerardo Pliego Santana, Dip. Brenda Colette Miranda Vargas, y

el Dip. Esteban Juárez Hernández; y Suplentes: Dip. Araceli Casasola Salazar, Dip. Miriam Silva Mata, Dip. María del Consuelo Estrada Plata, Dip. Héctor Karim Carvallo Delfín, y el Dip. Octavio Martínez Vargas.

De acuerdo con sus facultades, la Diputación Permanente celebró 4 sesiones públicas, en modalidad mixta, en las que fueron presentadas 8 iniciativas enviadas por la Maestra Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado; 1 iniciativa formulada por la propia Diputación Permanente, que fue aprobada por unanimidad. Asimismo, recibió y aprobó 15 escritos de renuncia presentados por Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, así como, un dictamen elaborado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales sobre 5 renuncias de integrantes del citado órgano jurisdiccional.

Las 8 iniciativas recibidas fueron turnadas a las comisiones legislativas para su estudio y dictamen.

De igual forma, este órgano de la Legislatura aprobó el Acuerdo por el que determinó los cargos a elegir, en relación con la elección de integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, la mitad de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, así como las vacantes y retiros programados de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México.

Por propia iniciativa y en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política Local, la Diputación Permanente, convocó a la "LXII" Legislatura a la realización del Primer Período Extraordinario, en el que fueron aprobadas reformas y adiciones a diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, en materia de elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de México.

En observancia, del artículo 55 fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, durante este período, y en representación de la Legislatura fueron atendidos y tramitados diversos procedimientos de carácter jurisdiccional, y se despachó, con oportunidad, la correspondencia oficial.

Los trabajos de este órgano de la Legislatura se llevaron a cabo con sujeción a la ley, en un marco de respeto a la pluralidad política, con la mayor libertad de expresión y tratando, en todo momento, de llegar a consenso y sumar voluntades en favor de las y los mexiquenses.

A T E N T A M E N T E
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

SESIONES CELEBRADAS

La Diputación Permanente ejerció sus funciones durante el Primer Periodo de Receso y garantizó la presencia y continuidad institucional del Poder Legislativo y atendió los asuntos que se sometieron a la aprobación del Congreso del Estado de México.

La Diputación Permanente fue integrada de manera plural por diputadas y diputados de todos los grupos parlamentarios de la LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México.

Número	Fecha
1	19 de diciembre de 2024 Instalación
2	06 de enero de 2025
3	10 de enero de 2025
4	20 de enero de 2025

INICIATIVAS PRESENTADAS

1. Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de México. (En materia de acciones afirmativas de educación para grupos vulnerables). Presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal. (06-Ene-25)

2. Iniciativa de Decreto por el que se deroga el Capítulo VI del Subtítulo Segundo del Título Primero y los artículos 126 y 127 del Código Penal del Estado de México. (Propone derogar el tipo penal de ultraje). Presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal. (06-Ene-25)

3. Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México. (En materia de manejo integral de residuos). Presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal. (06- Ene-25)

4. Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Social para Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. (Integra nuevas figuras administrativas y la precisión de las atribuciones de la Oficialía Mayor). Presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal. (06-Ene-25)

5. Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, a desincorporar y a donar a título gratuito un inmueble de propiedad municipal, a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Instituto de Banca de Desarrollo para la construcción y operación de una de sus sucursales, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal. (06-Ene-25)

6. Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 2.270 del Código para la Biodiversidad del Estado de México. (En materia de uso de dispositivos para incluir la modificación atmosférica del ciclo hidrológico). Presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal. (06-Ene-25)

7. Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México. (En materia de restricción de plásticos de un solo uso). Presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal. (06-Ene-25)

8. Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, de la Ley de Eventos Públicos del Estado de México y de la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México y abroga la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México. (Tiene como objeto la extinción de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México). Presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal. (06-Ene-25)

9. Iniciativa de Decreto por el que se convoca a la "LXII" Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, a la realización del Primer Período Extraordinario de Sesiones, presentada por integrantes de la Diputación Permanente. (10-Ene-25)

10. Escrito de renuncia de Enrique Víctor Manuel Vega Gómez, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. (20-Ene-25)

11. Escrito de renuncia de Ma. Cristina Miranda Cruz, al cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. (20-Ene-25)

12. Escrito de renuncia de Patricio Tiberio Sánchez Vértiz Ruiz, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. (20-Ene-25)

13. Escrito de renuncia de Juan Arturo Velázquez Méndez, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. (20-Ene-25)

14. Escrito de renuncia de Alejandro Velázquez Contreras, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. (20-Ene-25)

15. Escrito de renuncia de Felipe Mata Hernández, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. (20-Ene-25)

16. Escrito de renuncia de Tomás Santana Malváez, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. (20-Ene-25)

17. Escrito de renuncia de Eduardo Alejandro Jaramillo Salgado, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. (20-Ene-25)

18. Escrito de renuncia de Elizabeth Rodríguez Cañedo, al cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. (20-Ene-25)

19. Escrito de renuncia de Raymundo García Hernández, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. (20-Ene-25)

20. Escrito de renuncia de Raúl Aarón Romero Ortega, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. (20-Ene-25)

21. Escrito de renuncia de Lucía Núñez Aguilar, al cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. (20-Ene-25)

22. Escrito de renuncia de Sergio Arturo Valls Esponda, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. (20-Ene-25)

23. Escrito de renuncia de Sergio Castillo Miranda, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. (20-Ene-25)

24. Escrito de renuncia de Ricardo Alfredo Sodi Cuellar, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. (20-Ene-25)

DECRETOS APROBADOS

RUBRO	AUTOR	MATERIA	FECHA DE EXPEDICIÓN
Se convoca a la H. "LXII" Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México a Periodo Extraordinario de Sesiones.	Diputación Permanente	Convoca a la H. "LXII" Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México a Periodo Extraordinario de Sesiones. De conformidad con el Decreto número 651, en su Artículo Transitorio Décimo Primero, por el que la Legislatura tendrá un plazo de ciento noventa días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a las leyes estatales que correspondan para dar cumplimiento al mismo. Con excepción de la legislación electoral que deberá adecuarse y entrar en vigor previo al 15 de enero de 2025. Entre tanto, se aplicarán en lo conducente de manera directa las disposiciones constitucionales en la materia y, supletoriamente, las leyes vigentes en materia electoral en todo lo que no se contraponga al presente Decreto. Por lo que se aprobó reformas y adiciones al Código Electoral del Estado de México.	1601/2025

RUBRO	AUTOR	MATERIA	FECHA DE EXPEDICIÓN
Aprobación de la renuncia de Enrique Víctor Manuel Vega Gómez, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del veintiocho de junio de dos mil veinticinco.	Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.	Aprueba la renuncia de Enrique Víctor Manuel Vega Gómez, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del veintiocho de junio de dos mil veinticinco.	20-ene-25
Aprobación de la renuncia de Ma. Cristina Miranda Cano, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del veintiocho de junio de dos mil veinticinco.	Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.	Aprueba la renuncia de Ma. Cristina Miranda Cano, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del veintiocho de junio de dos mil veinticinco.	20-ene-25
Aprobación de la renuncia de Patricio Tiburcio Sánchez Vera Ruiz, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del veintiocho de junio de dos mil veinticinco.	Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.	Aprueba la renuncia de Patricio Tiburcio Sánchez Vera Ruiz, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del veintiocho de junio de dos mil veinticinco.	20-ene-25

RUBRO	AUTOR	MATERIA	FECHA DE EXPEDICIÓN
Aprobación de la renuncia de Juan Arturo Velázquez Morales, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del cuatro de septiembre de dos mil veinticinco.	Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.	Aprueba la renuncia de Juan Arturo Velázquez Morales, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del cuatro de septiembre de dos mil veinticinco.	29-ene-25
Aprobación de la renuncia de Alejandro Velázquez Contreras, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del cuatro de septiembre de dos mil veinticinco.	Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.	Aprueba la renuncia de Alejandro Velázquez Contreras, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del cuatro de septiembre de dos mil veinticinco.	29-ene-25
Aprobación de la renuncia de Felipe Mata Hernández, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del cuatro de septiembre de dos mil veinticinco.	Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.	Aprueba la renuncia de Felipe Mata Hernández, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del cuatro de septiembre de dos mil veinticinco.	29-ene-25
Aprobación de la renuncia de Tomás Santana Meléndez, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del cuatro de septiembre de dos mil veinticinco.	Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.	Aprueba la renuncia de Tomás Santana Meléndez, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del cuatro de septiembre de dos mil veinticinco.	29-ene-25

RUBRO	AUTOR	MATERIA	FECHA DE EXPEDICIÓN
Aprobación de la renuncia de Eduardo Alejandro Izunzillo Salgado, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.	Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.	Aprueba la renuncia de Eduardo Alejandro Izunzillo Salgado, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.	20-ene-25
Aprobación de la renuncia de Elizabeth Rodríguez Collado, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del quince de enero de dos mil veinticinco.	Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.	Aprueba la renuncia de Elizabeth Rodríguez Collado, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del quince de enero de dos mil veinticinco.	20-ene-25
Aprobación de la renuncia de Raymundo García Hernández, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.	Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.	Aprueba la renuncia de Raymundo García Hernández, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.	20-ene-25

RUBRO	AUTOR	MATERIA	FECHA DE EXPEDICIÓN
Aprobación de la [illegible] de Raúl Arcos Romero Ortega, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del veintiocho de junio de dos mil veinticinco.	Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.	Aprueba la [illegible] de Raúl Arcos Romero Ortega, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del veintiocho de junio de dos mil veinticinco.	28-ene-25
Aprobación de la [illegible] de Lucía Núñez Aguilar, al cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del veintiocho de junio de dos mil veinticinco.	Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.	Aprueba la [illegible] de Lucía Núñez Aguilar, al cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del veintiocho de junio de dos mil veinticinco.	28-ene-25
Aprobación de la [illegible] de Sergio Arturo Valle Espinosa, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del veintiocho de junio de dos mil veinticinco.	Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.	Aprueba la [illegible] de Sergio Arturo Valle Espinosa, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del veintiocho de junio de dos mil veinticinco.	28-ene-25
Aprobación de la [illegible] de Sergio Castillo Miranda, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del veintiocho de junio de dos mil veinticinco.	Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.	Aprueba la [illegible] de Sergio Castillo Miranda, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del veintiocho de junio de dos mil veinticinco.	28-ene-25

RUBRO	AUTOR	MATERIA	FECHA DE EXPEDICIÓN
Aprobación de la renuncia de Ricardo Alfredo Sanfi Cuellar, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del veintiocho de junio de dos mil veinticinco.	Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.	Aprueba la renuncia de Ricardo Alfredo Sanfi Cuellar, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del veintiocho de junio de dos mil veinticinco.	29-may-25
Aprobación de la renuncia de Ana Rosa Miranda Nava, al cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del quince de mayo de dos mil veinticinco.	Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.	Aprueba la renuncia de Ana Rosa Miranda Nava, al cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del quince de mayo de dos mil veinticinco.	29-may-25
Aprobación de la renuncia de Patricia Lucio Martínez Esparza, al cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.	Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.	Aprueba la renuncia de Patricia Lucio Martínez Esparza, al cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.	29-may-25
Aprobación de la renuncia de Evencio Sierra Salgado, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.	Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.	Aprueba la renuncia de Evencio Sierra Salgado, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.	29-may-25

RUBRO	AUTOR	MATERIA	FECHA DE EXPEDICIÓN
Aprobación de la renuncia de José Noé Gómez Colín, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del quince de enero de dos mil veinticinco.	Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.	Aprueba la renuncia de José Noé Gómez Colín, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del quince de enero de dos mil veinticinco.	20-ene-25
Aprobación de la renuncia de José Salim Madueño Sánchez Juliá, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.	Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.	Aprueba la renuncia de José Salim Madueño Sánchez Juliá, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.	20-ene-25

ACUERDOS PRESENTADOS Y APROBADOS

NÚMERO	AUTOR	MATERIA	FECHA DE APROBACIÓN
Determinación del Estado de cargos a elegir, en relación con la elección de integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, la mitad de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y de vacantes y futuras programadas de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México.	Junta de Coordinación Política	En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso b) del artículo tercero transitorio del Decreto número 63, de la "LXII" Legislatura, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado de México, la Diputación Permanente determina el Estado de cargos a elegir, en relación con la elección de integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, la mitad de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y de vacantes y futuras programadas de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México.	30/01/2025

REUNIÓN DE COMISIONES LEGISLATIVAS

COMISIÓN LEGISLATIVA	MATERIA	FECHA
Gobernación y Puntos Constitucionales	Aprobación del Dictamen sobre escritos de Renuncia presentados por Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.	20-ene-25

• Declaratoria de Aprobación de reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial.

• Declaratoria de Aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 11, el artículo 35, la fracción VIII del artículo 40, el párrafo primero del artículo 52, las fracciones XII, los párrafos primero y segundo de la XV, XVII, XVIII y XXI del artículo 61, la fracción LI del artículo 77, los párrafos segundo, tercero, quinto y octavo del artículo 88, los artículos 89, 91, 92, 93 y 94, la fracción II del artículo 95, los artículos 97, 99 y 102, la denominación de la Sección Segunda del Capítulo Cuarto del Título Cuarto, los artículos 106, 107, 108, 109, 110 y 111, la fracción III del artículo 120, la fracción I del artículo 130 bis, el artículo 131, el párrafo segundo del artículo 133, el párrafo primero y las fracciones II y III del artículo 147; se adiciona la fracción XIV Bis al artículo 61, la fracción VIII al artículo 64, la fracción LII al artículo 77, el párrafo tercero al artículo 87 recorriendo los subsecuentes, los párrafos segundo y sexto recorriendo los subsecuentes del artículo 88, los párrafos sexto y séptimo al artículo 88 Bis, la Sección Tercera del Capítulo Cuarto del Título Cuarto, los artículos 111 Bis y 111 Ter, el párrafo segundo al artículo 135, la fracción VI del artículo 147, y se derogan los artículos 90, 100, 101, 103 y 104, el párrafo tercero del artículo 104 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. (06-Ene-25) Habiéndose recibido 100 votos aprobatorios y 3 en contra.

RECEPCIÓN DE INFORMES DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL

- **Informe de Actividades realizadas por el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, correspondiente al año 2024. (06-Ene-25)**
- **Tercer Informe Anual de Actividades de la Contraloría General en el Tribunal Electoral del Estado de México. (06-Ene-25)**

Recepción de informe Anual del Infoem
Datos Personales del Estado de México y Municipios, (Infoem). (06-Ene-25)

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. En relación al punto número 3 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mejía García, quien dará lectura a la convocatoria pública para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la elección extraordinaria de las personas juzgadoras que ocuparán los cargos de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, así como de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México, formulada por la Junta de Coordinación Política, con el carácter de urgente y obvia resolución.

Adelante, diputada.

DIP. LETICIA MEJÍA GARCÍA. Gracias, Presidente.

Toluca de Lerdo, México; a 31 de enero de 2025.

DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Quienes integramos la Junta de Coordinación Política nos permitimos dirigirnos a usted para hacer llegar a la LXII Legislatura proyecto de convocatoria pública para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la elección extraordinaria de personas juzgadoras que ocuparán los cargos de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México.

Lo anterior, con el propósito de que la Legislatura esté en aptitud de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos tercero transitorio del Decreto Número 63 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en materia de reforma al Poder Judicial y 581 del Código Electoral del Estado de México, así como el cuarto transitorio del Decreto Número 65 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Sin otro particular, expresamos nuestra elevada consideración.

ATENTAMENTE
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

PRESIDENTE
DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ

VICEPRESIDENTE
DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO

VICEPRESIDENTE
DIPUTADO ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ

SECRETARIO
DIPUTADO
ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
VOCAL

DIPUTADO PLABLO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS GONZÁLEZ

VOCAL
DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE PERSONAS JUZGADORAS QUE OCUPARÁN LOS CARGOS DE LA PRESIDENCIA DEL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN XII; 89 FRACCIÓN I, II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 63 POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EN MATERIA DE REFORMA AL PODER JUDICIAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO EL 6 DE ENERO DEL 2025, Y LOS ARTÍCULOS 567, 568, 570, 571, 573, 581 Y 582 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO EL 14 DE ENERO DEL 2025 Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 63 por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en materia de reforma del Poder Judicial, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del 6 de enero de 2025, prevé el procedimiento y establece las acciones a desarrollar para la elección de personas juzgadoras en la Entidad, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la función estatal de organizar y vigilar las elecciones de los integrantes del Poder Judicial del Estado de México corresponde al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Electoral del Estado de México, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que en cumplimiento al artículo décimo primero transitorio del decreto de reforma constitucional señalado con anterioridad, se publicó el 14 de enero del año en curso, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el Decreto Número 65 de la LXII Legislatura por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, a efecto de regular el proceso electoral de las personas integrantes del Poder Judicial del Estado.

Que el artículo tercero transitorio del referido Decreto Número 63 encomienda a la Legislatura la emisión de una convocatoria general para integrar los listados de las personas candidatas que participen en la elección extraordinaria para renovar los cargos del Poder Judicial del Estado de México, conforme al procedimiento previsto en el artículo 89 de la Constitución Local.

Que al artículo 581 del Código Electoral del Estado de México dispone que la convocatoria general dirigida a los Poderes del Estado para integrar el listado de candidaturas para la elección de las personas juzgadoras deberá observar las bases, procedimientos y requisitos que establecen la Constitución Local y el Código Electoral y deberá contener los fundamentos constitucionales y legales aplicables; la denominación de los cargos sujetos a elección; número de personas a elegir por tipo de cargo; periodo de ejercicios del cargo, así como la especialización por materia, región o distrito judicial respectivo cuando resulte aplicable; los requisitos para cada tipo de cargo en los términos establecidos por la Constitución Local; el ámbito territorial o jurisdicción en el

que se elegirá a la persona juzgadora; las etapas y fechas del proceso de elección de las personas juzgadoras, desde la etapa de postulación hasta la de calificación y declaración de validez; las fechas y plazos que deberán observar los Poderes del Estado para la postulación de las personas candidatas, así como los procedimientos para la recepción de las candidaturas y la fecha de cierre de la convocatoria que se verificará una vez que concluya el plazo para la instalación de los Comités de Evaluación.

Asimismo, se prevé que la convocatoria general no podrá establecer requisitos adicionales a los establecidos por la Constitución Local y el Código Electoral para la integración y funcionamiento de los Comités de Evaluación que establezcan los Poderes del Estado.

Que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, por conducto de su Presidencia, en cumplimiento de lo previsto por el artículo tercero transitorio párrafo cuarto inciso a) del Decreto Número 63 señalado, remitió el 9 de enero del año en curso a la Diputación Permanente el listado con la totalidad de los cargos de personas juzgadoras, indicando su región, distrito judicial, especialización por materia, género, vacancias, renuncias y retiros programados y la demás información que se requirió.

Que derivado de la información remitida por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, existen 28 vacancias, renuncias y retiros programados de personas Magistradas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, lo que corresponde a más de la mitad de los cargos que la integran, por lo que no fue necesario realizar el procedimiento de insaculación previsto en el artículo tercero transitorio párrafo cuarto inciso b) del Decreto 63, así como existen 55 vacancias, renuncias y retiros programados de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México, de manera que los cargos elegibles aparecen en los anexos 1 y 2 de esta convocatoria, que indican el número e identificación precisa de las plazas de Magistraturas y Juzgados a elegir por órganos jurisdiccionales, por su especialización y por cada región y distrito judicial.

Que, en consecuencia, el pasado 20 de enero del 2025 la Diputación Permanente aprobó el listado de cargos del Poder Judicial de la Entidad que serán votados en la elección extraordinaria, de los cuales 28 corresponden a Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y 55 a diversos Juzgados.

Que, adicionalmente, de acuerdo a lo establecido por los artículos 89, 94, 106 y 107 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como de lo dispuesto por los transitorios tercero, octavo y noveno del Decreto Número 63 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en materia de reforma al Poder Judicial, deberá considerarse la elección estatal de cinco Magistraturas que conforman el Tribunal de Disciplina Judicial y la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, siendo que no son contempladas en el listado remitido por el Poder Judicial Local, en virtud de ser de nueva creación o de procedimiento distinto, derivado de la reforma constitucional citada.

Que, en mérito de lo antes expuesto, se emite la siguiente convocatoria pública para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la elección extraordinaria de las personas juzgadoras que ocuparán los cargos de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México, atendiendo las siguientes

BASES

PRIMERA. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CARGOS SUJETOS A ELECCIÓN. Se convoca a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de México para que integren e instalen sus respectivos Comités de Evaluación y para que, a través de ellos, en

los términos que precise el artículo 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, llamen y convoquen a la ciudadanía interesada mediante procesos públicos abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios, a participar en la elección de las personas que ocuparán los siguientes cargos:

I. Una persona titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

II. Cinco personas Magistradas del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado (tres de género femenino y dos de género masculino o indistinto).

III. 28 personas Magistradas del Tribunal Superior de Justicia del Estado que se señalan en los apartados correspondientes a cada región y distrito judicial respecto de las materias competenciales de cada cargo, contenidos en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

IV. 55 personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado que se señalan en los apartados correspondientes a cada región y distrito judicial respecto de las materias y tribunales competenciales de cada cargo contenidos en el Anexo 2 de la presente convocatoria.

Los cargos de Magistratura podrán incrementarse de conformidad con las solicitudes que realicen Magistradas o Magistrados en funciones para participar en el proceso de elección extraordinaria del año 2025 y poder aspirar a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, en términos del artículo 94 de la Constitución Local.

Conforme a lo anterior, los Comités de Evaluación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial emitirán sus respectivas convocatorias en términos de lo dispuesto por el artículo 583 del Código Electoral del Estado de México.

SEGUNDA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 89 fracción II inciso a), 91 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 582 del Código Electoral del Estado de México, las personas candidatas deben cumplir con los requisitos siguientes:

I. Ser ciudadano o ciudadana del Estado de México por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

II. Haber residido en la Entidad durante el año anterior al día de la publicación de la presente convocatoria.

III. Contar el día de la publicación de la presente convocatoria con título de Licenciado en Derecho expedido legalmente y haber obtenido un promedio general de calificación de cuando menos 8 puntos o su equivalente y de 9 puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado.

III. Para el caso de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, además, deberán contar con una práctica profesional de al menos tres años en un área jurídica afín a su candidatura.

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado o condenada por delito doloso con sanción privativa de la libertad. Para el caso de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, deberán ser personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades.

V. Para el caso de Magistradas y Magistrados, no haber ocupado en el Estado el cargo de Titular de Secretaría o equivalente, Fiscal General de Justicia, Senador o Senadora, Diputada o Diputado Federal o Local, Presidenta o Presidente Municipal durante el año previo al día de la publicación de la presente convocatoria.

VI. No estar condenado, condenado por sentencia ejecutoria por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género o por delitos de

violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.

VII. No estar inscrita o inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.

Las personas que aspiren a un cargo de elección del Poder Judicial no podrán ser seleccionadas como candidatas si también son candidatas a un cargo del Poder Judicial de la Federación, en cuyo caso deberán desistirse de dicha postulación.

En ningún caso podrán postularse por dos o más cargos en los procesos electorales locales o federales extraordinarios, con excepción de aquellos que se postulen para Magistrados o Magistradas del Tribunal Superior de Justicia y manifiesten su intención en postularse para la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia.

TERCERA. DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS. Para acreditar lo señalado en los requisitos establecidos en la base anterior de esta convocatoria, las personas aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

I. Acta de nacimiento en copia certificada o, en su caso, documento que acredite la nacionalidad mexicana por nacimiento.

II. Clave Única de Registro de Población (CURP).

III. Exhibir original o copia certificada por autoridad competente o fedatario público de la credencial para votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.

IV. Título de Licenciatura en Derecho expedido por las instituciones de educación superior del Estado descentralizadas o por instituciones particulares que tengan reconocimiento de validez oficial de estudios o copia certificada por autoridad competente o fedatario público de dicho documento.

V. Certificado de estudios o de historial académico que acredite los promedios correspondientes establecidos en los requisitos constitucionales o copia certificada por autoridad competente o fedatario público de dicho documento.

VI. Para el caso de Magistrada y Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, acreditar la práctica profesional en el ejercicio de la actividad jurídica afín a su candidatura de cuando menos tres años, misma que podrá acreditarse con su currículum vitae con firma autógrafa de la persona aspirante al final del documento y los documentos u otros elementos que prueben que lo acrediten.

VII. Constancia de residencia en el Estado de al menos un año, que podrá acreditarse con manifestación bajo protesta de decir verdad sobre su residencia.

VIII. Carta bajo protesta de decir verdad de que goza de buena reputación, que no ha sido condenada o condenado por delito doloso, por sanción privativa de la libertad, delito de violencia política contra las mujeres en razón de género o por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género y que no se encuentren suspendidos sus derechos políticos en términos del artículo 38 de la Constitución Federal.

IX. Para el caso de Magistradas y Magistrados, carta bajo protesta de decir verdad de no haber ocupado en el Estado el cargo de Titular de Secretaría o equivalente, Fiscal General de Justicia, Senador, Senadora, Diputado o Diputado Local o Federal, Presidenta o Presidente Municipal durante el año previo al día de la publicación de la presente convocatoria.

X. Ensayo de tres cuartillas donde justifique sus motivos de postulación.

XI. Cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo, de los cuales deberán contener el nombre y número telefónico de quien suscribe, así como adjuntar copia de su identificación oficial.

|XII. Certificado de no Deudor Alimentario expedido por el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.

XIII. En el caso de personas que aspiren a una Magistratura y adicionalmente pretendan postularse a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, deberán presentar un escrito en el que se solicite dicha aspiración.

CUARTA. ÁMBITO TERRITORIAL O JURISDICCIÓN. En la postulación, elección y asignación de los cargos referidos se garantizará la paridad de género y el ámbito territorial electivo correspondiente a cada uno de ellos será determinado conforme a lo siguiente:

I. Presidencia del Tribunal Superior de Justicia será electa a nivel estatal por un periodo de dos años. La persona que obtenga más votos a nivel estatal asumirá la Presidencia por independencia de elección de su Magistratura en el territorio respectivo, y los tres periodos siguientes de la Presidencia rotatoria serán asignados a la orden subsecuente a las demás candidaturas que hayan obtenido mayores números de votos en la elección a nivel estatal y que además hayan sido electas en su respectiva jurisdicción, observando el principio de paridad de género alternadamente entre las asignaciones.

II. Para el Tribunal de Disciplina Judicial, las Magistradas y Magistrados serán electos a nivel estatal por un periodo que vencerá en 2030 para tres de ellos y en 2033 para los dos restantes, los cuales se asignarán en función del número de votos que obtenga cada candidatura, correspondiendo un periodo mayor a quienes alcancen mayor votación, observando la paridad de género.

III. Para las Salas Colegiadas Unitarias y Tribunales de Alzada, los Magistrados y Magistradas serán electos por el ámbito territorial que corresponda por un periodo de ocho años.

IV. Para los Juzgadores de Primera Instancia, de Cuantía Menor, de Control, de Enjuiciamiento Laboral y de Ejecución de Sentencias, las Juezas y Jueces serán electos en el ámbito territorial que corresponda por un periodo de ocho años.

Para facilitar el ejercicio del sufragio, la autoridad electoral competente podrá segmentar y ajustar, para efectos exclusivamente electorales, los marcos geográficos jurisdiccionales que señale la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México. El ámbito territorial electivo antes definido solo tendrá efecto para esta convocatoria.

La definición de la competencia por territorio, por categoría y por materia para el ejercicio jurisdiccional correspondiente a cada uno de los órganos judiciales será la que determine el Órgano de Administración Judicial.

Conforme al artículo tercero transitorio párrafo sexto del Decreto Número 63 de la reforma constitucional, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo y vigilancia del proceso electoral extraordinario del 2025 y para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables para los procesos electorales estatales, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima, publicidad, objetividad, paridad de género, así como la implementación de las acciones afirmativas necesarias, acatando en lo que corresponda las resoluciones emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas a este proceso.

QUINTA. ETAPAS FECHAS DE PROCESO Y MARCO LEGAL APLICABLE. El proceso extraordinario de elección de personas juzgadoras del año 2025 se regirá por lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Código Electoral del Estado de México, así como por los artículos transitorios

de los Decretos Número 63 y 65 de la LXII Legislatura, publicados en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del 6 y del 14 de enero del 2025, respectivamente.

SEXTA. DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO. Las personas que aspiren a una Magistratura del Poder Judicial del Estado de México y que pretendan ocupar la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia deberán manifestarlo al Comité de Evaluación respectivo desde su inscripción y registro. Para tales efectos se deberá presentar un escrito en el que se manifieste dicha aspiración. Solo podrán ser consideradas para la Presidencia del Tribunal las personas que se integren en los listados finales que se remitirán a la Legislatura. Dicha postulación deberá ser señalada en los listados respectivos.

Las Magistradas y Magistrados en funciones podrán participar en el proceso de elección extraordinaria del año 2025 para poder aspirar a la Presidencia del Tribunal, en términos del artículo 94 de la Constitución, para lo cual deberán solicitar la inclusión de su cargo a más tardar el 7 de febrero del 2025 al Comité de Evaluación de la Legislatura, a efecto de que comunique a los demás comités dicha inclusión para que integren el cargo en el proceso de selección y se difunda e informe que la plaza se someterá a la elección, lo cual se publicará en las páginas de internet correspondientes y mediante acuerdo a los comités de evaluación en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno.

La participación en la elección de la Presidencia del Tribunal implica la aceptación de que su plaza será sometida a elección, y para todos los efectos legales se considerará como una renuncia voluntaria a dicha plaza, con efectos a partir de la toma de protesta de las personas candidatas que resulten con el mayor número de votos.

SÉPTIMA. FECHAS, PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA ETAPA DE LA CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS. En lo que respecta a la etapa de convocatoria y postulación de candidaturas de las personas juzgadoras determinadas en la base primera, las autoridades competentes observarán por única ocasión los plazos siguientes:

Plazo: A más tardar el 7 de febrero del 2025. Actividad: Las Magistradas y Magistrados en funciones que aspiren a la Presidencia del Tribunal deberán solicitar su inclusión.

Plazo: A más tardar el 7 de febrero del 2025, los Poderes del Estado instalarán sus respectivos Comités de Evaluación.

A más tardar el 10 de febrero del 2025, los Comités de Evaluación publicarán las convocatorias para participar en el proceso de evaluación.

Del 11 al 16 de febrero del 2025, plazo para que las personas interesadas se inscriban en la convocatoria emitida por los Comités de Evaluación.

A más tardar el 18 de febrero del 2025, los Comités de Evaluación verificarán que las personas aspirantes que hayan concurrido a la convocatoria reúnan los requisitos constitucionales de elegibilidad.

El 19 de febrero del 2025 los Comités de Evaluación publicarán el listado de las personas que hayan cumplido con los requisitos constitucionales de elegibilidad.

A más tardar el 24 de febrero del 2025 los Comités de Evaluación calificarán la idoneidad de las personas elegibles y publicarán el listado correspondiente.

A más tardar el 26 de febrero del 2025 los Comités de Evaluación depurarán su listado mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo por cada Poder y publicarán los resultados en los estrados habilitados.

A más tardar el 27 de febrero del 2025 cada Poder remitirá su listado a la Legislatura del Estado en los términos de los artículos 89 de la Constitución Local y 586 del Código Electoral del Estado de México.

A más tardar el 28 de febrero del 2025, la Legislatura del Estado integrará los listados y expedientes de las personas postuladas por cada Poder y los remitirá al Instituto Electoral del Estado de México, a efecto de que organice el proceso electivo.

24 de abril de 2025, inicio de la etapa de campaña electoral.

28 de mayo del 2025, conclusión de la etapa de campaña electoral.

1 de junio del 2025, jornada electoral.

A partir del 1 de junio de 2025, inicio de cómputo de la elección que se realizará por los órganos desconcentrados a partir de la llegada del primer paquete y concluirá hasta que se reciba el último paquete.

A más tardar el 28 de agosto del 2025, resolución de impugnaciones por parte del Tribunal Electoral del Estado de México.

Los Comités de Evaluación deberán establecer mecanismos para la recepción de solicitudes de las personas aspirantes a través de medios electrónicos, y de manera física en los lugares que al efecto determinen.

OCTAVA. GENERALIDADES. Con el propósito de asegurar la transparencia en el proceso de selección y proteger adecuadamente los datos personales de las personas aspirantes, se publicarán versiones públicas de la documentación de quienes obtengan la calidad de candidaturas conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Al participar en esta convocatoria, las personas aspirantes otorgan su consentimiento para la difusión de su solicitud y documentación en versión pública a través del micrositio señalado específicamente para este propósito.

Las autoridades involucradas deberán proporcionar a las personas aspirantes, ya sea en formato físico, electrónico o cualquier otro medio generado por el responsable, un aviso de privacidad desde el momento en el que se recopilen sus datos personales, con el fin de informarle los objetivos de su tratamiento.
Los Comités de Evaluación en todo momento deberán garantizar en sus respectivas convocatorias el derecho de garantía de audiencia a las personas aspirantes.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en el ámbito de sus respectivas competencias por la Junta de Coordinación Política de la Legislatura del Estado y las instancias competentes, según corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, en dos diarios de mayor circulación de la Entidad y en las páginas de internet oficiales de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y del Instituto Electoral del Estado de México.

SEGUNDO. La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno.*

TERCERO. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial deberán proveer los recursos necesarios para que sus respectivos comités de evaluación inicien y desarrollen las tareas que esta convocatoria les asigna.

A continuación, voy a dar lectura a los anexos, dando lectura al cargo, la adscripción, el

distrito judicial al que pertenecen, la región y la especialización por materia.

1. Magistratura. Primera Sala Colegiada Civil de Toluca. El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Sultepec, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Toluca de Lerdo y Valle de Bravo. Región Toluca. Especialización en Materia Civil.

2. Magistratura. Primera Sala Colegiada Civil de Toluca. El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Sultepec, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Toluca de Lerdo y Valle de Bravo. Toluca. Civil.

3. Magistratura. Primera Sala Colegiada Civil de Toluca. El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Sultepec, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Toluca de Lerdo y Valle de Bravo. Toluca. Civil.

4. Magistratura. Segunda Sala Colegiada Civil de Toluca. El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Sultepec, Temascalcingo, Tenango del Valle, Tenancingo, Toluca de Lerdo y Valle de Bravo. Toluca. Civil.

5. Magistratura. Segunda Colegiada Civil de Toluca. El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Sultepec, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Toluca de Lerdo y Valle de Bravo. Toluca. Civil.

6. Magistratura. Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca. El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Sultepec, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Toluca de Lerdo y Valle de Bravo. Toluca. Penal.

7. Magistratura. Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca. El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Sultepec, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Toluca de Lerdo y Valle de Bravo. Toluca. Penal.

8. Magistratura. Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca. El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Sultepec, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Toluca de Lerdo y Valle de Bravo. Toluca. Penal.

9. Magistratura. Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca. El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Sultepec, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Toluca de Lerdo y Valle de Bravo. Toluca. Penal.

10. Magistratura. Primera Sala Colegiada Familiar de Toluca. El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Sultepec, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Toluca de Lerdo y Valle de Bravo. Toluca. Familiar.

11. Magistratura. Primera Sala Colegiada Familiar de Toluca. El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Sultepec, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Toluca de Lerdo y Valle de Bravo. Toluca. Familiar.

12. Magistratura. Primera Sala Colegiada Familiar de Toluca. El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Sultepec, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Toluca de Lerdo y Valle de Bravo. Toluca. Familiar.

13. Magistratura. Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla. Cuautitlán y Tlalnepantla de Baz. Civil.

14. Magistratura. Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla. Cuautitlán y Tlalnepantla de Baz. Tlalnepantla de Baz. Civil.

15. Magistratura. Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla. Cuautitlán y Tlalnepantla de Baz. Tlalnepantla de Baz. Penal.

16. Magistratura. Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla de Baz. Cuautitlán y Tlalnepantla de Baz. Penal.

18. Sala Unitaria Familiar de Tlalnepantla. Cuautitlán y Tlalnepantla de Baz. Tlalnepantla de Baz. Familiar.

19. Magistratura. Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco. Chalco, Nezahualcóyotl, Otumba y Texcoco. Texcoco. Civil.

20. Magistratura. Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco. Chalco, Nezahualcóyotl, Otumba y Texcoco. Texcoco. Penal.

21. Magistratura. Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco. Chalco, Nezahualcóyotl, Otumba y Texcoco. Texcoco. Penal.
22. Magistratura. Cuarto Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco. Chalco, Nezahualcóyotl, Otumba y Texcoco. Texcoco. Penal.

23. Magistratura. Sala Unitaria Penal del Estado de México. Chalco, Nezahualcóyotl, Otumba y Texcoco. Texcoco. Penal.

24. Magistratura. Primera Sala Colegiada Civil de Ecatepec. Ecatepec de Morelos y Zumpango. Ecatepec de Morelos. Civil.

25. Magistratura. Sala Unitaria Civil de Ecatepec. Ecatepec de Morelos y Zumpango. Ecatepec de Morelos. Civil.

26. Magistratura. Tribunal de Alzada Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de México. Ecatepec de Morelos y Zumpango. Ecatepec de Morelos. Penal.

27. Magistratura. Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal Ecatepec. Ecatepec de Morelos y Zumpango. Ecatepec de Morelos. Penal.

28. Magistratura. Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal Ecatepec de Morelos. Ecatepec de Morelos y Zumpango. Ecatepec de Morelos. Penal.

ANEXO II
Juezas y Jueces del Poder Judicial

1. Juez de Control. Juzgado de Control Especializado en Cateos, Órdenes de Aprehensión y Medidas de Protección en Línea del Estado. Distrito Jilotepec. Región Toluca. Especialización de Materia Penal.

2. Juez de Control. Juzgado de Control del Distrito Judicial de Jilotepec. Jilotepec. Región Toluca. Especialización, Penal.

3. Juez de Control. Juzgado de Control Especializado en Cateos, Órdenes de Aprehensión y Medidas de Protección en Línea del Estado de México. Temascaltepec. Toluca. Penal.

4. Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento. Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Tenango del Valle. Tenango del Valle. Toluca. Penal.

5. Juez de Primera Instancia. Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Toluca. Toluca. Toluca. Civil.

6. Juez de Primera Instancia. Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Toluca. Toluca. Toluca. Civil.

7. Juez de Cuantía Menor. Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec. Toluca. Toluca. Civil.

8. Juez de Control. Juzgado de Ejecución Penal del Distrito Judicial de Toluca. Toluca. Toluca. Penal.

9. Juez de Control. Juzgado de Control del Distrito Judicial de Toluca. Toluca. Toluca. Penal.

10. Juez de Primera Instancia. Juzgado en Línea Especializado Materia de Violencia Familiar y de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Toluca. Toluca. Familiar.

11. Juez de Primera Instancia. Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec. Toluca. Toluca. Familiar.

12. Juez de Primera Instancia. Juzgado en Línea Especializado en Materia de Violencia Familiar y de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del

Estado de México. Toluca. Toluca. Familiar.

13. Juez de Cuantía Menor. Juzgado Civil del Distrito Judicial de Valle de Bravo. Valle de Bravo. Toluca. Civil.

14. Juez de Cuantía Menor. Juzgado Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Cuautitlán. Cuautitlán. Tlalnepantla de Baz. Civil.

15. Juez de Control. Juzgado de Control del Distrito Judicial de Cuautitlán. Cuautitlán. Tlalnepantla de Baz. Penal

16. Juez de Control. Juzgado de Control del Distrito Judicial de Cuautitlán. Cuautitlán. Tlalnepantla de Baz. Penal.

17. Juez de Control. Juzgado de Control del Distrito Judicial de Cuautitlán. Cuautitlán. Tlalnepantla de Baz. Penal.

18. Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento. Adscripción: Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Cuautitlán. Distritos Judiciales que conoce: Cuautitlán. Región: Tlalnepantla de Baz. Especialización por Materia: Penal.

19. Juez de Primera Instancia. Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Cuautitlán, Tlalnepantla de Baz. Familiar.

20. Juez de Primera Instancia. Juzgado Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan. Tlalnepantla de Baz. Tlalnepantla de Baz. Civil.

21. Juez de Control. Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Distrito Judicial de Tlalnepantla. Tlalnepantla de Baz. Tlalnepantla. Penal.

22. Juez de Control. Juzgado de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla. Tlalnepantla de Baz. Tlalnepantla de Baz. Penal.

23. Juez de Primera Instancia. Juzgado Tercero Familiar de Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan. Tlalnepantla de Baz. Tlalnepantla de Baz. Familiar.

24. Juez de Primera Instancia. Juzgado Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan. Tlalnepantla de Baz. Tlalnepantla de Baz. Familiar.

25. Juez de Primera Instancia. Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz con residencia en Atizapán de Zaragoza. Tlalnepantla de Baz. Tlalnepantla de Baz. Familiar.

26. Juez de Cuantía Menor. Juzgado Décimo Tercero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan. Tlalnepantla de Baz. Tlalnepantla de Baz. Familiar.

27. Juez de Cuantía Menor. Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan. Tlalnepantla de Baz. Familiar.

28. Juez Laboral. Segundo Tribunal Laboral de la Región Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan. Tlalnepantla de Baz. Laboral.

29. Juez de Primera Instancia. Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Chalco. Chalco. Texcoco. Familiar.

30. Juez de Primera Instancia. Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Ixtapaluca. Chalco. Texcoco. Mixto de Primera Instancia.

31. Juez de Cuantía Menor. Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco con Residencia en Ixtapaluca. Chalco. Texcoco. Mixto de Primera Instancia.

32. Juez de Cuantía Menor. Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl con residencia en Chimalhuacán. Nezahualcóyotl. Texcoco. Civil.

33. Juez de Control. Juzgado de Ejecución Penal del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl. Nezahualcóyotl. Texcoco. Penal.

34. Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento. Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl. Nezahualcóyotl. Texcoco. Penal.

35. Juez de Ejecución Especializada en Sistema Integral. Juzgado de Ejecución Especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl. Nezahualcóyotl. Texcoco. Penal.

36. Juez de Cuantía Menor. Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial Nezahualcóyotl. Nezahualcóyotl. Texcoco. Familiar.

37. Juez de Cuantía Menor. Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl con residencia en La Paz. Nezahualcóyotl. Texcoco. Mixto de Primera Instancia.

38. Juez de Cuantía Menor. Juzgado Tercero Civil de Distrito Judicial de Otumba con residencia en Teotihuacán. Otumba. Texcoco. Civil.

39. Juez de Control. Juzgado de Control del Distrito Judicial de Otumba. Otumba. Texcoco. Penal.

40. Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento. Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Otumba, Otumba. Texcoco. Penal.

41. Juez de Cuantía Menor. Juzgado Civil en Línea del Estado de México, Texcoco. Texcoco. Civil.

42. Juez de Control. Juzgado de Control del Distrito Judicial de Texcoco. Texcoco. Texcoco. Penal.

43. Juez de Control. Juzgado de Control Especializado en Cateos, Órdenes de Aprensión y Medidas de Protección en Línea del Estado de México. Ecatepec de Morelos. Penal.

44. Juez de Control. Juzgado de Control Especializado en Cateos, Órdenes de Aprensión y Medidas de Protección en Línea del Estado de México, Ecatepec de Morelos. Penal.

45. Juez de Control. Juzgado de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos. Ecatepec de Morelos. Penal.

46. Juez de Control. Juzgado de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos. Ecatepec de Morelos. Penal.

47. Juez de Control. Juzgado de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos. Ecatepec de Morelos. Penal.

48. Juez de Control. Juzgado de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos. Ecatepec de Morelos. Penal.

49. Juez de Primera Instancia. Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos. Ecatepec de Morelos. Familiar.

50. Juez de Cuantía. Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos. Ecatepec de Morelos. Familiar.

51. Juez de Cuantía Menor. Juzgado Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con residencia en Coacalco de Berriozábal. Ecatepec de Morelos. Familiar.

52. Juez de Control. Juzgado de Control Especializado en Cateos, Órdenes de Aprehensión y Medidas de Protección en Línea del Estado de México. Zumpango. Ecatepec de Morelos. Penal.

53. Juez de Control. Juzgado de Control Especializado en Cateo, Órdenes de Aprehensión y Medidas de Protección en Línea del Estado de México. Zumpango. Penal

54. Juez de Primera Instancia. Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Zumpango. Zumpango. Ecatepec de Morelos. Mixto de Primera Instancia.

55. Juez de Cuantía Menor. Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Zumpango. Zumpango. Ecatepec de Morelos. Mixto de Primera Instancia.

Es cuanto, Presidente.

(Se inserta documento)

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

DECRETO NÚMERO
LA H. "LXII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE PERSONAS JUZGADORAS QUE OCUPARÁN LOS CARGOS DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61, FRACCIÓN XII, 89 FRACCIONES I, II, Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 63 POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN MATERIA DE REFORMA AL PODER JUDICIAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 6 DE ENERO DE 2025, Y LOS ARTÍCULOS 567, 568, 570, 571, 573, 581 Y 582, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 65 POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 14 DE ENERO DE 2025, Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, Y

CONSIDERANDO

Que el Decreto número 63 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 6 de enero de 2025, prevé el procedimiento y establece las acciones a desarrollar para la elección de personas juzgadoras en la entidad de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la función estatal de organizar y vigilar las elecciones de los integrantes del Poder Judicial del Estado de México corresponde al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Electoral del Estado de México, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que en cumplimiento del Artículo Décimo Primero Transitorio del Decreto de reforma constitucional señalado con anterioridad, se publicó el 14 de enero del año en curso en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto número 65 de la "LXII" Legislatura por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, a efecto de regular el proceso electoral de las personas integrantes del Poder Judicial del Estado.

Que el Artículo Tercero Transitorio del referido Decreto Número 63 encomienda a la Legislatura la emisión de una convocatoria general para integrar los listados de las personas candidatas que participen en la elección extraordinaria para renovar los cargos del Poder Judicial del Estado de México conforme al procedimiento previsto en el artículo 89 de la Constitución local.

Que el artículo 581 del Código Electoral del Estado de México dispone que, la convocatoria general dirigida a los Poderes del Estado para integrar el listado de candidaturas para la elección de las personas juzgadoras deberá observar las bases, procedimientos y requisitos que establece la Constitución local y el Código Electoral, y deberá contener, los fundamentos constitucionales y legales aplicables; la denominación de los cargos sujetos a elección, número de personas a elegir por tipo de cargo, periodo de ejercicio del cargo, así como la especialización por materia, región o distrito judicial respectivo cuando resulte aplicable; los requisitos para cada tipo de cargo, en los términos establecidos por la Constitución local; el ámbito territorial o jurisdicción en el que se elegirán a las personas juzgadoras; las etapas y fechas del proceso de elección de las personas juzgadoras, desde la etapa de postulación hasta la de calificación y declaración de validez; las fechas y plazos que deberán observar los Poderes del Estado para la postulación de las personas candidatas, así como los procedimientos para la recepción de las candidaturas, y la fecha de cierre de la convocatoria, que se verificará una vez que concluya el plazo para la instalación de los Comités de Evaluación. Asimismo, se prevé que la convocatoria general no podrá establecer requisitos adicionales a los establecidos por la Constitución local y el Código Electoral para la integración y funcionamiento de los Comités de Evaluación que establezcan los Poderes del Estado.

Que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, por conducto de su Presidencia, en cumplimiento de lo previsto por el artículo Tercero Transitorio, párrafo cuarto, inciso a) del Decreto Número 63 señalado, remitió el 9 de enero del año en curso, a la Diputación Permanente el listado con la totalidad de cargos de personas juzgadoras, indicando su región, distrito judicial, especialización por materia, género, vacancias, renuncia y retiros programados, y la demás información que se requirió.

Que, derivado de la información remitida por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, existen 28 vacancias, renuncias y retiros programados de personas magistradas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, lo que corresponde a más de la mitad de los cargos que lo integran; por lo que no fue necesario realizar el procedimiento de insaculación previsto por el artículo Tercero Transitorio, párrafo cuarto, inciso b) del Decreto 63, así como existen 55 vacancias, renuncias y retiros programados de juezas y jueces del Poder Judicial del Estado de México. De manera que los cargos elegibles aparecen en los Anexos 1 y 2 de esta Convocatoria, que indica el número e identificación precisa de las plazas de magistraturas y juzgados a elegir, por órganos jurisdiccionales, por su especialización y por cada región y distrito judicial.

Que, en consecuencia, el pasado 20 de enero de 2025, la Diputación Permanente aprobó el listado de cargos del Poder Judicial de la entidad que serán votados en la elección extraordinaria, de los cuales 28 corresponden a magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y 55 a diversos juzgados.

Que adicionalmente, de acuerdo con lo establecido por los artículos 89, 94, 106, 107 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero, Octavo y Noveno del Decreto Número 63 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial, deberá considerarse la elección estatal de 5 magistraturas que conformen el Tribunal de Disciplina Judicial y la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; siendo que no son

contempladas en el listado remitido por el Poder Judicial Local, en virtud de ser de nueva creación o de procedimiento distinto derivado de la reforma constitucional citada.

Que, en mérito de lo antes expuesto, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS PERSONAS JUZGADORAS QUE OCUPARÁN LOS CARGOS DE PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, atendiendo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. INTEGRACIÓN DE COMITÉS DE EVALUACIÓN Y CARGOS SUJETOS A ELECCIÓN. Se convoca a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de México para que integren e instalen sus respectivos Comités de Evaluación y para que a través de ellos, en los términos que precisa el artículo 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, particularmente el Libro Décimo del Código Electoral del Estado de México, llamen y convoquen a la ciudadanía interesada mediante procesos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios a participar en la elección de las personas que ocuparán los cargos siguientes:

I. Una (1) persona Titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

II. Cinco (5) personas Magistradas del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado, tres (3) del género femenino y dos (2) del género masculino o indistinto.

III. Veintiocho (28) personas Magistradas del Tribunal Superior de Justicia del Estado que se señalan en los apartados correspondientes a cada región y distrito judicial, respecto de las materias competenciales de cada cargo, contenidos en el Anexo 1 de la presente Convocatoria.

IV. Cincuenta y cinco (55) personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado que se señalan en los apartados correspondientes a cada región y distrito judicial, respecto de las materias y tribunales competenciales de cada cargo, contenidos en el Anexo 2 de la presente Convocatoria.

Los cargos de Magistraturas podrán incrementarse de conformidad con las solicitudes que realicen Magistradas o Magistrados en funciones para participar en el proceso de elección extraordinaria del año 2025 y poder aspirar a la presidencia del Tribunal Superior de Justicia en términos del artículo 94 de la Constitución local.

Conforme a lo anterior, los Comités de Evaluación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, emitirán sus respectivas convocatorias en términos de lo dispuesto por el artículo 583 del Código Electoral del Estado de México.

SEGUNDA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 89, fracción II, inciso a), 91 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 582 del Código Electoral del Estado de México, las personas candidatas deberán cumplir con los requisitos siguientes:

I. Ser ciudadana o ciudadano del Estado, mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

II. Haber residido en la entidad durante el año anterior al día de la publicación de la presente Convocatoria.

III. Contar el día de la publicación de la presente Convocatoria con título de licenciatura en derecho expedido legalmente y haber obtenido un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente y de nueve puntos o equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado.

Para el caso de Magistrada y Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, además, deberá contar con práctica profesional de al menos tres años en un área jurídica afín a su candidatura.

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad. Para el caso de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, deberán ser personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades.

V. Para el caso de Magistradas y Magistrados, no haber ocupado en el Estado el cargo de titular de Secretaría o equivalente, Fiscal General de Justicia, Senadora o Senador, Diputada o Diputado federal o local, Presidenta o Presidente Municipal, durante el año previo al día de la publicación de la presente Convocatoria.

VI. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, o por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.

VII. No estar inscrita o inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.

Las personas que aspiren a un cargo de elección del Poder Judicial no podrán ser seleccionadas como candidatas si también son candidatas a un cargo del Poder Judicial de la Federación, en cuyo caso deberán desistirse de dicha postulación. En ningún caso podrán postularse por dos o más cargos en los Proceso Electorales Locales o Federal Extraordinario. Con excepción de aquellos que se postulen para Magistradas o Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y manifiesten su intención en postularse para la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia.

TERCERA. DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS. Para acreditar lo señalado en los requisitos establecidos en la BASE anterior de esta Convocatoria, las personas aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

I. Acta de nacimiento en copia certificada o, en su caso, documento que acredite la nacionalidad mexicana por nacimiento.

II. Clave Única de Registro de Población (CURP).

III. Exhibir original o copia certificada por autoridad competente o fedatario público de la credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

IV. Título de Licenciatura en Derecho, expedido por instituciones de educación superior del Estado o descentralizadas, o por instituciones particulares que tenga reconocimiento de validez oficial de estudios, o copia certificada por autoridad competente o fedatario público de dicho documento.

V. Certificado de estudios o de historial académico que acredite los promedios correspondientes establecidos en los requisitos constitucionales, o copia certificada por autoridad competente o fedatario público de dicho documento.

VI. Para el caso de Magistrada y Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, acreditar la práctica profesional en el ejercicio de la actividad jurídica afín a su candidatura de cuando menos tres años, misma que podrá acreditarse con su currículum vitae con firma autógrafa de la persona aspirante al final del documento y los documentos u otros elementos de prueba que lo acrediten.

VII. Constancia de residencia en el Estado de al menos un año, que podrá acreditarse con manifestación bajo protesta de decir verdad sobre su residencia.

VIII. Carta bajo protesta de decir verdad de que se goza de buena reputación; que no ha sido condenada o condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad, delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, o por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género, y que no se encuentre suspendido de sus derechos políticos en términos del artículo 38 de la Constitución Federal.

IX. Para el caso de Magistradas y Magistrados, carta bajo protesta de decir verdad de no haber ocupado en el Estado el cargo de titular de Secretaría o equivalente, Fiscal General de Justicia, Senadora o Senador, Diputada o Diputado federal o local, Presidenta o Presidente Municipal, durante el año previo al día de la publicación de la presente Convocatoria.

X. Ensayo de tres cuartillas donde justifiquen los motivos de su postulación.

XI. Cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo, las cuales deberán contener el nombre y número telefónico de quien suscribe, así como adjuntar copia de su identificación oficial.

XII. Certificado de No Deudor Alimentario expedido por el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.

XIII. En el caso de personas que aspiren a una magistratura y adicionalmente pretendan postularse a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, deberán presentar un escrito en el que solicite dicha aspiración.

CUARTA. ÁMBITO TERRITORIAL O JURISDICCIÓN. En la postulación, elección y asignación de los cargos referidos se garantizará la paridad de género y el ámbito territorial electivo correspondiente a cada uno de ellos será determinado conforme a lo siguiente:

I. La Presidencia del Tribunal Superior de Justicia será electa a nivel estatal por un periodo de 2 años. La persona que obtenga más votos a nivel estatal asumirá la Presidencia con independencia de la elección de su magistratura en el territorio respectivo, y los 3 periodos siguientes de la presidencia rotatoria serán asignados en orden subsecuente a las demás candidaturas que hayan obtenido los mayores números de votos en la elección a nivel estatal y que, además, hayan sido electas en su respectiva jurisdicción, observando el principio de paridad de género alternadamente entre las asignaciones.

II. Para el Tribunal de Disciplina Judicial: Las Magistradas y Magistrados serán electos a nivel estatal por un periodo que vencerá en 2030 para 3 de ellos y en 2033 para los 2 restantes, los cuales se asignarán en función del número de votos que obtenga cada candidatura, correspondiendo un periodo mayor a quienes alcancen mayor votación observando la paridad de género.

III. Para las Salas Colegiadas, Unitarias y Tribunales de Alzada: Las Magistradas y Magistrados serán electos por el ámbito territorial que corresponda, por un periodo de 8 años.

IV. Para los Juzgados de Primera Instancia, de Cuantía Menor, de Control, de Enjuiciamiento, laborales y de Ejecución de Sentencias: Las Juezas y Jueces serán electos por el ámbito territorial que corresponda, por un periodo de 8 años.

Para facilitar el ejercicio del sufragio, la autoridad electoral competente podrá segmentar y/o ajustar, para efectos exclusivamente electorales, los marcos geográficos jurisdiccionales que señale la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México. El ámbito territorial electivo antes definido solo tendrá efectos para esta Convocatoria.

La definición de la competencia por territorio,

por categoría y por materia para el ejercicio jurisdiccional correspondiente a cada uno de los órganos judiciales, será la que determine el Órgano de Administración Judicial.

Conforme al Artículo Tercero Transitorio, párrafo sexto del Decreto Número 63 de reforma constitucional, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado México podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo y vigilancia del proceso electoral extraordinario del año 2025 y para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables para los procesos electorales estatales, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad de género, así como la implementación de las acciones afirmativas necesarias acatando en lo que corresponda, las resoluciones emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas a este proceso.

QUINTA. ETAPAS, FECHAS DEL PROCESO Y MARCO LEGAL APLICABLE. El proceso extraordinario de elección de las personas juzgadoras del año 2025 se regirá por lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Código Electoral del Estado de México, así como por los artículos transitorios de los Decretos número 63 y 65 de la "LXII" Legislatura, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 6 y 14 de enero de 2025, respectivamente.

SEXTA. DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO. Las personas que aspiren a una Magistratura del Poder Judicial del Estado de México, y que pretendan ocupar la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, deberán manifestarlo al Comité de Evaluación respectivo desde su inscripción y registro; para tales efectos, se deberá presentar un escrito en el que se manifieste dicha aspiración.
Sólo podrán ser consideradas para la Presidencia del Tribunal las personas que se integren en los listados finales que se remitan a la Legislatura, dicha postulación deberá ser señalada en los listados respectivos.

Las Magistradas o Magistrados en funciones podrán participar en el proceso de elección extraordinaria del año 2025 para poder aspirar a la presidencia del Tribunal en términos del artículo 94 de la Constitución, para lo cual deberán solicitar la inclusión de su cargo a más tardar el 7 de febrero de 2025 al Comité de Evaluación de la Legislatura Estatal, a efecto de que comunique a los demás Comités dicha inclusión para que integren el cargo en el proceso de selección y se difunda e informe que la plaza se someterá a la elección, lo cual se publicará en las páginas de internet correspondientes y mediante Acuerdo de los Comités de Evaluación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno". La participación en la elección de la presidencia del Tribunal implica la aceptación de que su plaza será sometida a elección y, para todos los efectos legales, se considerará como una renuncia voluntaria a dicha plaza, con efectos a partir de la toma de protesta de las personas candidatas que resulten con el mayor número de votos.

SÉPTIMA. FECHAS, PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA ETAPA DE CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS. En lo que respecta a la etapa de convocatoria y postulación de candidaturas de las personas juzgadoras determinadas en la BASE PRIMERA, las autoridades competentes observarán, por única ocasión, los plazos siguientes:

PLAZO	ACTIVIDAD
A más tardar el 7 de febrero de 2025	Las Magistradas o Magistrados en funciones que aspiren a la presidencia del Tribunal deberán solicitar su inclusión.
A más tardar el 7 de febrero de 2025	Los Poderes del Estado instalarán sus respectivos Comités de Evaluación.
A más tardar el 10 de febrero de 2025	Los Comités de Evaluación publicarán las convocatorias para participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones.
Del 11 al 16 de febrero de 2025	Plazo para que las personas interesadas se inscriban en las convocatorias emitidas por los Comités de Evaluación.
A más tardar el 18 de febrero de 2025	Los Comités de Evaluación verificarán que las personas aspirantes que hayan concurrido a la convocatoria reúnan los requisitos constitucionales de elegibilidad.
El 19 de febrero de 2025	Los Comités de Evaluación publicarán el listado de las personas que hayan cumplido con los requisitos constitucionales de elegibilidad.
A más tardar el 24 de febrero de 2025	Los Comités de Evaluación calificarán la idoneidad de las personas elegibles y publicarán el listado correspondiente.
A más tardar el 26 de febrero de 2025	Los Comités de Evaluación depurarán su listado mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo por cada Poder y publicarán los resultados en los estrados habilitados.
A más tardar el 27 de febrero de 2025	Cada Poder remitirá su listado a la Legislatura del Estado en los términos de los artículos 89 de la Constitución Local y 586 del Código Electoral del Estado de México.
A más tardar el 28 de febrero de 2025	La Legislatura del Estado integrará los listados y expedientes de las personas postuladas por cada Poder y los remitirá al Instituto Electoral del Estado de México, a efecto de que organice el proceso electivo.
24 de abril de 2025	Inicio de la etapa de campaña electoral.
28 de mayo de 2025	Conclusión de la etapa de campaña electoral.
01 de junio de 2025	Jornada Electoral.
A partir del 01 de junio de 2025	Inicio del cómputo de la Elección, que se realizará por los órganos desconcentrados a partir de la llegada del primer paquete y concluirá hasta que se reciba y compute el último paquete.
A más tardar el 28 de agosto de 2025	Resolución de impugnaciones por parte del Tribunal Electoral del Estado de México.

Los Comités de Evaluación deberán establecer mecanismos para la recepción de solicitudes de las personas aspirantes a través de medios electrónicos y de manera física en los lugares que al efecto determinen.

OCTAVA. GENERALIDADES. Con el propósito de asegurar la transparencia en el proceso de selección y proteger adecuadamente los datos personales de las personas aspirantes, se publicarán versiones públicas de la documentación de quienes obtengan la calidad de candidatas, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en la Ley de Protección de

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Al participar en esta convocatoria, las personas aspirantes otorgan su consentimiento para la difusión de su solicitud y documentación en versión pública a través del micrositio diseñado específicamente para este propósito. Las autoridades involucradas deberán proporcionar a las personas aspirantes, ya sea en formato físico, electrónico o en cualquier otro medio generado por el responsable, un aviso de privacidad desde el momento en que se recopilen sus datos personales, con el fin de informarles los objetivos de su tratamiento.

Los Comités de Evaluación en todo momento deberán garantizar en sus respectivas convocatorias, el derecho de garantía de audiencia de las personas aspirantes.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos, en el ámbito de sus respectivas competencias, por la Junta de Coordinación Política de la Legislatura del Estado y las instancias competentes, según corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en dos diarios de mayor circulación en la Entidad y en las páginas de internet oficiales de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y del Instituto Electoral del Estado de México.

SEGUNDO. La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial deberán proveer los recursos necesarios para que sus respectivos Comités de Evaluación inicien y desarrollen las tareas que esta Convocatoria les asigna.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil veinticinco.

PRESIDENTE
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO
DIP. VALENTÍN MARTÍNEZ CASTILLO

SECRETARIA
DIP. KRISHNA KARINA ROMERO VELÁZQUEZ

SECRETARIA
DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ

ANEXO I. Magistraturas Tribunal Superior de Justicia (28)

#	CARGO	ADSCRIPCIÓN	DISTRITOS JUDICIALES QUE CONOCE	REGIÓN	ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA
1	Magistratura	Primera Sala Colegiada Civil de Toluca	El Oro, Ixtlahuaca, Jiloteper, Lerma, Salteper, Temascalcpec, Temoaya del Valle, Tenancingo, Toluca de Lerdo y Valle de Bravo	Toluca	Civil
2	Magistratura	Primera Sala Colegiada Civil de Toluca	El Oro, Ixtlahuaca, Jiloteper, Lerma, Salteper, Temascalcpec, Temoaya del Valle, Tenancingo, Toluca de Lerdo y Valle de Bravo	Toluca	Civil
3	Magistratura	Primera Sala Colegiada Civil de Toluca	El Oro, Ixtlahuaca, Jiloteper, Lerma, Salteper, Temascalcpec, Temoaya del Valle, Tenancingo, Toluca de Lerdo y Valle de Bravo	Toluca	Civil
4	Magistratura	Segunda Sala Colegiada Civil de Toluca	El Oro, Ixtlahuaca, Jiloteper, Lerma, Salteper, Temascalcpec, Temoaya del Valle, Tenancingo, Toluca de Lerdo y Valle de Bravo	Toluca	Civil
5	Magistratura	Segunda Sala Colegiada Civil de Toluca	El Oro, Ixtlahuaca, Jiloteper, Lerma, Salteper, Temascalcpec, Temoaya del Valle, Tenancingo, Toluca de Lerdo y Valle de Bravo	Toluca	Civil

ANEXO I. Magistraturas Tribunal Superior de Justicia (28)

#	CARGO	ADSCRIPCIÓN	DISTRITOS JUDICIALES QUE CONOCE	REGIÓN	ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA
6	Magistratura	Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca	El Oro, Ixtlahuaca, Jiloteper, Lerma, Salteper, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Toluca de Lerdo y Valle de Bravo	Toluca	Penal
7	Magistratura	Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca	El Oro, Ixtlahuaca, Jiloteper, Lerma, Salteper, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Toluca de Lerdo y Valle de Bravo	Toluca	Penal
8	Magistratura	Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca	El Oro, Ixtlahuaca, Jiloteper, Lerma, Salteper, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Toluca de Lerdo y Valle de Bravo	Toluca	Penal
9	Magistratura	Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca	El Oro, Ixtlahuaca, Jiloteper, Lerma, Salteper, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Toluca de Lerdo y Valle de Bravo	Toluca	Penal
10	Magistratura	Primera Sala Colegiada Familiar de Toluca	El Oro, Ixtlahuaca, Jiloteper, Lerma, Salteper, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Toluca de Lerdo y Valle de Bravo	Toluca	Familiar

ANEXO I. Magistraturas Tribunal Superior de Justicia (28)

#	CARGO	ADSCRIPCIÓN	DISTRITOS JUDICIALES QUE CONOCE	REGIÓN	ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA
11	Magistratura	Primera Sala Colegiada Familiar de Toluca	El Oro, Ixtlahuaca, Jiloteper, Lerma, Salteper, Temascalcpec, Temoaya del Valle, Tenancingo, Toluca de Lerdo y Valle de Bravo	Toluca	Familiar
12	Magistratura	Primera Sala Colegiada Familiar de Toluca	El Oro, Ixtlahuaca, Jiloteper, Lerma, Salteper, Temascalcpec, Temoaya del Valle, Tenancingo, Toluca de Lerdo y Valle de Bravo	Toluca	Familiar
13	Magistratura	Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla	Cuautitlán y Tlalnepantla de Baz	Tlalnepantla de Baz	Civil
14	Magistratura	Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla	Cuautitlán y Tlalnepantla de Baz	Tlalnepantla de Baz	Civil
15	Magistratura	Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla	Cuautitlán y Tlalnepantla de Baz	Tlalnepantla de Baz	Penal
16	Magistratura	Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla de Baz	Cuautitlán y Tlalnepantla de Baz	Tlalnepantla de Baz	Penal
17	Magistratura	Primera Sala Colegiada Familiar de Tlalnepantla	Cuautitlán y Tlalnepantla de Baz	Tlalnepantla de Baz	Familiar
18	Magistratura	Sala Unitaria Familiar de Tlalnepantla	Cuautitlán y Tlalnepantla de Baz	Tlalnepantla de Baz	Familiar
19	Magistratura	Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco	Chalco, Nezahualcóyotl, Otumba y Texcoco	Texcoco	Civil
20	Magistratura	Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco	Chalco, Nezahualcóyotl, Otumba y Texcoco	Texcoco	Penal

ANEXO I. Magistraturas Tribunal Superior de Justicia (28)

#	CARGO	ADSCRIPCIÓN	DISTRITOS JUDICIALES QUE CONOCE	REGIÓN	ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA
21	Magistratura	Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco	Chalco, Nezahualcóyotl, Otumba y Texcoco	Texcoco	Penal
22	Magistratura	Cuarto Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco	Chalco, Nezahualcóyotl, Otumba y Texcoco	Texcoco	Penal
23	Magistratura	Sala Unitaria Penal del Estado de México	Chalco, Nezahualcóyotl, Otumba y Texcoco	Texcoco	Penal
24	Magistratura	Primera Sala Colegiada Civil de Ecatepec	Ecatepec de Morelos y Zumpango	Ecatepec de Morelos	Civil
25	Magistratura	Sala Unitaria Civil de Ecatepec	Ecatepec de Morelos y Zumpango	Ecatepec de Morelos	Civil
26	Magistratura	Tribunal de Alzada Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de México	Ecatepec de Morelos y Zumpango	Ecatepec de Morelos	Penal
27	Magistratura	Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec	Ecatepec de Morelos y Zumpango	Ecatepec de Morelos	Penal
28	Magistratura	Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos y Zumpango	Ecatepec de Morelos	Penal

ANEXO II. Jueces y Juezas del Poder Judicial (55)

#	CARGO	ADSCRIPCIÓN	DISTRITOS JUDICIALES QUE CONOCE	REGIÓN	ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA
1	Juez de Control	Juzgado de Control Especializado en Cateos, Órdenes de Aprehensión y Medidas de Protección en Línea del Estado de México	Jilotepec	Toluca	Penal
2	Juez de Control	Juzgado de Control del Distrito Judicial de Jilotepec	Jilotepec	Toluca	Penal
3	Juez de Control	Juzgado de Control Especializado en Cateos, Órdenes de Aprehensión y Medidas de Protección en Línea del Estado de México	Temascalcingo	Toluca	Penal
4	Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento	Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Tenango del Valle	Tenango del Valle	Toluca	Penal
5	Juez de Primera Instancia	Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Toluca	Toluca	Toluca	Civil
6	Juez de Primera Instancia	Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Toluca	Toluca	Toluca	Civil
7	Juez de Cuantía Menor	Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec	Toluca	Toluca	Civil
8	Juez de Control	Juzgado de Ejecución Penal del Distrito Judicial de Toluca	Toluca	Toluca	Penal

ANEXO II. Juezas y Jueces del Poder Judicial (55)

#	CARGO	ADSCRIPCIÓN	DISTRITOS JUDICIALES QUE CONOCE	REGIÓN	ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA
9	Juez de Control	Juzgado de Control del Distrito Judicial de Toluca	Toluca	Toluca	Penal
10	Juez de Primera Instancia	Juzgado en Línea Especializado Materia de Violencia Familiar y de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México	Toluca	Toluca	Familiar
11	Juez de Primera Instancia	Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec	Toluca	Toluca	Familiar
12	Juez de Primera Instancia	Juzgado en Línea Especializado Materia de Violencia Familiar y de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México	Toluca	Toluca	Familiar
13	Juez de Cuantía Menor	Juzgado Civil del Distrito Judicial de Valle de Bravo	Valle de Bravo	Toluca	Civil
14	Juez de Cuantía Menor	Juzgado Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Cuautitlán	Cuautitlán	Tlalnepantla de Baz	Civil
15	Juez de Control	Juzgado de Control del Distrito Judicial de Cuautitlán	Cuautitlán	Tlalnepantla de Baz	Penal
16	Juez de Control	Juzgado de Control del Distrito Judicial de Cuautitlán	Cuautitlán	Tlalnepantla de Baz	Penal
17	Juez de Control	Juzgado de Control del Distrito Judicial de Cuautitlán	Cuautitlán	Tlalnepantla de Baz	Penal
18	Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento	Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Cuautitlán	Cuautitlán	Tlalnepantla de Baz	Penal

ANEXO II. Juezas y Jueces del Poder Judicial (55)

#	CARGO	ADSCRIPCIÓN	DISTRITOS JUDICIALES QUE CONOCE	REGIÓN	ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA
19	Juez de Primera Instancia	Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán	Cuautitlán	Tlalnepantla de Baz	Familiar
20	Juez de Primera Instancia	Juzgado Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan	Tlalnepantla de Baz	Tlalnepantla de Baz	Civil
21	Juez de Control	Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Distrito Judicial de Tlalnepantla	Tlalnepantla de Baz	Tlalnepantla de Baz	Penal
22	Juez de Control	Juzgado de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla	Tlalnepantla de Baz	Tlalnepantla de Baz	Penal
23	Juez de Primera Instancia	Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan	Tlalnepantla de Baz	Tlalnepantla de Baz	Familiar
24	Juez de Primera Instancia	Juzgado Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan	Tlalnepantla de Baz	Tlalnepantla de Baz	Familiar
25	Juez de Primera Instancia	Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza	Tlalnepantla de Baz	Tlalnepantla de Baz	Familiar

ANEXO II. Juezas y Jueces del Poder Judicial (55)

#	CARGO	ADSCRIPCIÓN	DISTRITOS JUDICIALES QUE CONOCE	REGIÓN	ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA
26	Juez de Cuantía Menor	Juzgado Décimo Tercero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan	Tlalnepantla de Baz	Tlalnepantla de Baz	Familiar
27	Juez de Cuantía Menor	Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan	Tlalnepantla de Baz	Tlalnepantla de Baz	Familiar
28	Juez Laboral	Segundo Tribunal Laboral de la Región Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan	Tlalnepantla	Tlalnepantla de Baz	Laboral
29	Juez de Primera Instancia	Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Chalco	Chalco	Texcoco	Familiar
30	Juez de Primera Instancia	Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Ixtapaluca	Chalco	Texcoco	Mixto de Primera Instancia
31	Juez de Cuantía Menor	Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Ixtapaluca	Chalco	Texcoco	Mixto de Primera Instancia
32	Juez de Cuantía Menor	Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl con residencia en Chimalhuacán	Nezahualcóyotl	Texcoco	Civil
33	Juez de Control	Juzgado de Ejecución Penal del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl	Texcoco	Penal

ANEXO II. Jueces y Juezas del Poder Judicial (55)

#	CARGO	ADSCRIPCIÓN	DISTRITOS JUDICIALES QUE CONOCE	REGIÓN	ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA
34	Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento	Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl	Texcoco	Penal
35	Juez de Ejecución Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	Juzgado de Ejecución Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl	Texcoco	Penal
36	Juez de Cuantía Menor	Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl	Texcoco	Familiar
37	Juez de Cuantía Menor	Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl con residencia en La Paz	Nezahualcóyotl	Texcoco	Mixto de Primera Instancia
38	Juez de Cuantía Menor	Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Teotihuacán	Otumba	Texcoco	Civil
39	Juez de Control	Juzgado de Control del Distrito Judicial de Otumba	Otumba	Texcoco	Penal
40	Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento	Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Otumba	Otumba	Texcoco	Penal
41	Juez de Cuantía Menor	Juzgado Civil en Línea del Estado de México	Texcoco	Texcoco	Civil
42	Juez de Control	Juzgado de Control del Distrito Judicial de Texcoco	Texcoco	Texcoco	Penal
43	Juez de Control	Juzgado de Control Especializado en Cateos, Órdenes de Aprehensión y Medidas de Protección en Línea del Estado de México	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos	Penal

ANEXO II. Juezas y Jueces del Poder Judicial (55)

#	CARGO	ADSCRIPCIÓN	DISTRITOS JUDICIALES QUE CONOCE	REGIÓN	ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA
44	Juez de Control	Juzgado de Control Especializado en Cateos, Órdenes de Aprehensión y Medidas de Protección en Línea del Estado de México	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos	Penal
45	Juez de Control	Juzgado de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos	Penal
46	Juez de Control	Juzgado de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos	Penal
47	Juez de Control	Juzgado de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos	Penal
48	Juez de Control	Juzgado de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos	Penal
49	Juez de Primera Instancia	Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos	Familiar
50	Juez de Cuantía Menor	Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos	Familiar
51	Juez de Cuantía Menor	Juzgado Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con residencia en Coacalco de Berriozábal	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos	Familiar
52	Juez de Control	Juzgado de Control Especializado en Cateos, Órdenes de Aprehensión y Medidas de Protección en Línea del Estado de México	Zumpango	Ecatepec de Morelos	Penal

ANEXO II. Jueces y Juezas del Poder Judicial (55)

#	CARGO	ADSCRIPCIÓN	DISTRITOS JUDICIALES QUE CONOCE	REGIÓN	ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA
53	Juez de Control	Juzgado de Control Especializado en Cateos, Órdenes de Aprehensión y Medidas de Protección en Línea del Estado de México	Zumpango	Ecatepec de Morelos	Penal
54	Juez de Primera Instancia	Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Zumpango	Zumpango	Ecatepec de Morelos	Mixto de Primera Instancia
55	Juez de Cuantía Menor	Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Zumpango	Zumpango	Ecatepec de Morelos	Mixto de Primera Instancia

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Muchas gracias, diputada Vicepresidenta. Felicidades.

De conformidad con el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, someto a discusión la propuesta de dispensa de trámite del dictamen y consulto si desean hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen, se sirvan levantar la mano. Gracias. ¿En contra? Gracias. ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. KRISHNA ROMERO VELÁZQUEZ. La propuesta ha sido aprobada por mayoría, Presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Abro la discusión en lo general de la convocatoria y consulto si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el registro de votación hasta por dos minutos.

Si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase indicarlo.

SECRETARIA DIP. KRISHNA ROMERO VELÁZQUEZ. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. KRISHNA ROMERO VELÁZQUEZ. Pregunto si alguien falta de emitir su voto.
La convocatoria ha sido aprobada por mayoría de votos, Presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tiene por aprobada en lo general la convocatoria, y asimismo se declara también su aprobación en lo particular.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tiene por aprobada en lo general la convocatoria, y asimismo se declara también su aprobación en lo particular.

Para desahogar el punto número 4 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Sara Alicia Ramírez de la O, quien dará lectura al acuerdo relacionado con el turno de comisiones.

VICEPRESIDENTA DIP. SARA ALICIA RAMÍREZ DE LA O. Muchas gracias, señor Presidente.

Toluca de Lerdo, México; a 31 de enero de 2025.

DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA HONORABLE LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Los integrantes de la Junta de Coordinación Política nos permitimos solicitarle, de ser procedente, que en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 47 fracciones VIII, XX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se sirva adecuar el turno de comisiones legislativas conforme al tenor siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y el Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, se turna a las Comisiones Legislativas de Protección Ambiental y Cambio Climático y de Recursos Hidráulicos.

Iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad, del Código Penal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, todos del Estado de México, en materia de dispositivos para inducir la modificación atmosférica del ciclo hidrológico, presentada por la diputada Leticia Mejía García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se turna a las Comisiones Legislativas de Protección Ambiental y Cambio Climático y de Recursos Hidráulicos.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI al artículo 2.202 del Código para la Biodiversidad del Estado de México y se adiciona la fracción XI al artículo 23 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, se turna a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático.

Sin otro particular, le expresamos nuestra elevada consideración.

ATENTAMENTE
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXII LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

PRESIDENTE
DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ

VICEPRESIDENTE
DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO

VICEPRESIDENTE
DIPUTADO ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ

SECRETARIO
DIPUTADO ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ

VOCAL
DIPUTADO PABLO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS GONZÁLEZ

VOCAL
DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

Es cuanto, señor Presidente.

(Se inserta documento)

Toluca de Lerdo, Méx.,
a 31 de enero de 2025.

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA H. "LXII" LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E .

Los integrantes de la Junta de Coordinación Política, nos permitimos solicitarle, de ser procedente, que en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 47 fracciones VIII, XX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se sirva adecuar el turno de Comisiones Legislativas, conforme el tenor siguiente:

• Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de México; la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y el Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Se turne a las Comisiones Legislativas de Protección Ambiental y Cambio Climático y de Recursos Hidráulicos.

• Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad, del Código Penal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, todos del Estado de México. En materia de uso de dispositivos para inducir la modificación atmosférica del ciclo hidrológico, presentada por la Diputada Leticia Mejía García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Se turne a las Comisiones Legislativas de Protección Ambiental y Cambio Climático y de Recursos Hidráulicos.

• Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI al artículo 2.202 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; y se adiciona la fracción XI al artículo 23 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Se turne a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático.

Sin otro particular, le expresamos nuestra elevada consideración.

A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DE LA "LXII" LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

PRESIDENTE
DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ

VICEPRESIDENTE
DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO

VICEPRESIDENTE
DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ

SECRETARIO
DIP. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
VOCAL
DIP. PABLO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS GONZÁLEZ

VOCAL
DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias, diputada

Vicepresidenta.

Con sustento en el artículo 47 fracciones VIII, XX y XXII de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se acuerda la modificación del turno de comisiones y, en su caso, se hace extensivo para los supuestos que se consideren pertinentes.

SECRETARIA DIP. KRISHNA ROMERO VELÁZQUEZ. Presidente, le informo que se han concluido los asuntos del orden del día.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. La Secretaría dará a conocer los comunicados.

SECRETARIA DIP. KRISHNA ROMERO VELÁZQUEZ. Se cita a las siguientes comisiones legislativas:

1. Autoría: Titular del Ejecutivo Estatal. Iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Social para Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. Programación: martes 4 de febrero de 2025, 10:00 horas, Salón Protocolo y en modalidad mixta. Comisión: Trabajo, Previsión y Seguridad Social. Tipo de reunión: de trabajo.

2. Autoría: Titular del Ejecutivo Estatal. Iniciativa de decreto por el que se deroga el Capítulo V del Subtítulo Segundo del Título Primero y los artículos 126 y 127 del Código Penal del Estado de México. Programación: martes 4 de febrero de 2025, 11:00 horas, Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta. Comisión: Procuración y Administración de Justicia. Tipo de reunión: de trabajo.

3. Autoría: Titular del Ejecutivo Estatal. Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Programación: martes 4 de febrero de 2025, 12:00 horas, Salón Protocolo y en modalidad mixta. Comisión: Protección Ambiental y Cambio Climático. Tipo de reunión: de trabajo.

4. Autoría: Comisión de Protección Ambiental y Cambio Climático. Reunión de la Comisión de Protección Ambiental y Cambio Climático. Programación: martes 4 de febrero de 2025, 13:00 horas, Salón Protocolo y en modalidad mixta. Comisión: Protección Ambiental y Cambio Climático. Tipo de reunión: de trabajo.

5. Autoría: Comité de Estudios Legislativos. Reunión del Comité de Estudios Legislativos. Programación: miércoles 5 de febrero de 2025, 10:00 horas, Inesle y en modalidad mixta. Comisión: Comité de Estudios Legislativos. Tipo de reunión: de trabajo.

6. Autoría: Titular del Ejecutivo Estatal. Iniciativa de decreto por el que se deroga el Capítulo VI del Subtítulo Segundo del Título Primero y los artículos 126 y 127 del Código Penal del Estado de México. Programación: miércoles 5 de febrero de 2025, 11:00 horas, Salón Protocolo y en modalidad mixta. Comisión: Procuración y Administración de Justicia. Tipo de reunión: de trabajo y, en su caso, dictaminación.

7. Autoría: Comisión Legislativa de Desarrollo Agropecuario y Forestal. Reunión de la Comisión Legislativa de Desarrollo Agropecuario y Forestal. Programación: miércoles 5 de febrero de 2025, 12:00 horas, Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta. Comisión: Desarrollo Agropecuario y Forestal. Tipo de reunión: de trabajo.

8. Autoría: Titular del Ejecutivo Estatal. Iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, de la Ley de Eventos Públicos del Estado de México y de la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México y abroga la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México. Programación: miércoles 5 de febrero de 2025, 14:00 horas, Salón Protocolo y en modalidad mixta. Comisión: Salud, Asistencia y Bienestar Social. Tipo de reunión: de

trabajo.

9. Autoría: Titular del Ejecutivo Estatal. Iniciativa de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 2.270 del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Programación: viernes 7 de febrero de 2025, 10:00 horas, salón Benito Juárez y en modalidad mixta. Comisión: Protección Ambiental y Cambio Climático y Comisión de Recursos Hidráulicos. Tipo de reunión: de trabajo.

10. Autoría: Titular del Ejecutivo Estatal. Iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Programación: viernes 7 de febrero de 2025, 11:00 horas, Salón Benito Juárez y en modalidad mixta. Comisión: Protección Ambiental y Cambio Climático. Tipo de reunión: de trabajo.

11. Autoría: Titular del Ejecutivo Estatal. Iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, a desincorporar y a donar a título gratuito un inmueble de propiedad municipal a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Instituto de Banca de Desarrollo, para la construcción y operación de una de sus sucursales. Programación: viernes 7 de febrero de 2025, 12:00 horas, Salón Narciso Bassols, en modalidad mixta. Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal. Tipo de reunión: de trabajo.

Es cuanto, Presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIA DIP. KRISHNA ROMERO VELÁZQUEZ. Ha sido registrada la asistencia.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Habiendo sido agotados los asuntos en cartera, se levanta la Sesión Deliberante, siendo las catorce horas con veinte minutos del día viernes treinta y uno de enero de año en curso, y se cita las y los diputados a la sesión que celebraremos el día jueves 6 de febrero del año 2025, a las 12:00 horas, en este recinto.

SECRETARIA DIP. KRISHNA ROMERO VELÁZQUEZ. Esta sesión ha quedado grabada en la cinta 036-A-LXII.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Muchas gracias, buenas tardes, diputadas y diputados. Buen retorno.